



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

N° 203 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 02 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-008956-001, que contiene la Nota Informativa N° 133-2025-OGRH-HEVES de fecha 02 de junio del 2025, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorándum N° 0237-2025-DE-HEVES de fecha 02 de junio del 2025, del Director Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA de fecha 11.08.23, se aprobó la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 - "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", modificada con Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, conforme al siguiente texto: "6.7 El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (2) miembros, que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección",

Que, asimismo el numeral 6.10 de la citada Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, establece que "los miembros del Comité de Selección que se encuentren en los siguientes supuestos deben abstenerse de participar en el proceso de selección: (...) iv Cuando tuviere o hubiere tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna modalidad de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los/as postulantes"; precisando que, "el trámite de abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General";

Que, el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, señala que: "La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 5. Cuando tuviere o hubiere tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. (...)";





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el artículo 100 del TUO de la LPAG, indica que: "100.1 La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día. (...);"

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del referido cuerpo normativo, precisa que en el mismo acto que se resuelve la abstención, se designa a quien continuará conociendo el asunto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2025-DE-HEVES de fecha 09.01.25, se conformó el Comité de Selección Permanente para Concursos CAS 2025, encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 133-2025-OGRH-HEVES de fecha 02.06.25, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, en atención a la solicitud presentada por la servidora ING. PAOLA JESÚS LLAVE ESCOBEDO, como representante titular del área usuaria (Unidad de Tecnologías de la Información), a quien según Nota Informativa N° 0063-2025-UTI-HEVES, se le asignó ser miembro del Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 006-2025, plantea su abstención en el proceso de selección, al amparo del numeral 6.10 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, respecto a un (01) postulante, del proceso que a continuación se detalla:

N° DE PROCESO	CARGO	POSTULANTE	UNIDAD ORGANICA
11-2025	TÉCNICO/A EN SOPORTE INFORMÁTICO	LUJAN CHIPANA LUIS SANTOS	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



Que, en el referido documento señala que corresponde aceptar la abstención planteada respecto al mencionado postulante, que genera la causal invocada, y se propone se designe a la servidora M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO, a fin de que la sustituya en el Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 006-2025 (Proceso N° 11-2025);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo aceptar la abstención de la servidora ING. PAOLA JESÚS LLAVE ESCOBEDO, y en consecuencia, designar a la M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO, a fin que lo sustituya como Representante Titular del área usuaria (Unidad de Tecnologías de la Información), en el Proceso N° 11-2025, según lo descrito en el detalle;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° D000027-2025-DVMPAS-MINSA y Resolución Ministerial N° 176-2025/MINSA;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA ABSTENCIÓN planteada por la servidora ING. PAOLA JESÚS LLAVE ESCOBEDO, en su condición de Representante Titular del área usuaria (Unidad de Tecnologías de la Información), del Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 006-2025, respecto al Proceso N° 11-2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO, en sustitución de la servidora ING. PAOLA JESÚS LLAVE ESCOBEDO, para que, como Representante Titular del área usuaria (Unidad de Tecnologías de la Información) del Comité de Selección para la Convocatoria CAS N° 006-2025, se encargue de un (01) postulante del Proceso N° 11-2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los mencionados servidores, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 050478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II



ALARV/JPS/MJRC

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKgp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>